

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE CHIAPAS A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES DETENIDOS EN CHIAPAS; SE EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS PARA QUE INVESTIGUE LOS HECHOS OCURRIDOS Y EN SU CASO, REALICE LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDAN; ASIMISMO SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS A QUE SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO PARA ACORDAR LAS ACCIONES A REALIZAR PARA DAR PRONTA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA, SUSCRITO POR EL DIP. HUGO ADRIÁN FÉLIX PICHARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El que suscribe, **Hugo Adrián Félix Pichardo**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El pasado 18 de mayo, estudiantes de la Escuela Normal Rural “Mactumactza”. Realizaron una protesta en una autopista que conecta Tuxtla Gutiérrez con San Cristóbal de las Casas.

Estos estudiantes tienen entre 18 y 20 años, y formaban parte de un grupo de 250 normalistas que tomaron varios autobuses de línea y realizaron un bloqueo en la caseta de peaje cuando fueron dispersados por las autoridades con gases lacrimógenos y trasladados a los separos de la Fiscalía del Estado.

El motivo de la protesta, es que los jóvenes exigen hacer exámenes de ingreso para el ciclo escolar de forma presencial, pues muchos de ellos no cuentan con acceso a internet desde sus comunidades. Los familiares de las personas detenidas señalan que estas se dieron con opacidad, la mayoría son mujeres e incluso se han dado testimonios de abuso sexual por parte de los agentes federales.

Las y los estudiantes de la escuela normal, señalan que esa circunstancia los coloca en una situación de desventaja, en virtud de que en sus comunidades no tienen acceso a internet, computadoras y en algunos casos tampoco tienen electricidad, lo que genera exclusión.

Ese mismo día fueron detenidas 74 mujeres y 21 hombres, todos estudiantes de origen indígena y rural, fueron acusados de los delitos de motín, pandillerismo, atentado contra la paz y robo. Las mujeres denunciaron a través de sus familiares

que los policías estatales las desnudaron y revisaron las partes sexuales de las estudiantes.<sup>1</sup>

Las jóvenes señalan que las obligaron a pasar la primera noche en una celda hacinadas sin poder moverse, denuncian maltrato psicológico, golpes e intimidación con comentarios sexuales, señalando además que recibieron tocamientos por parte de la policía.

El hecho trascendió a tal grado que la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Guillermo Fernández-Maldonado, expresó que las alegaciones que se han hecho por abuso no deben ser ignoradas, sino tomadas con la seriedad que ameritan e investigadas de forma diligente.<sup>2</sup>

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, nos dice lo siguiente:

#### *Artículo 1*

*1. “A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”.*

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en su artículo 5, Derecho a la Integridad Personal, en su numeral 2, contiene disposiciones que el Fiscal debería de tomar en cuenta sobre el actuar que tuvieron los policías y que a la letra dice:

“Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”

Ahora bien, existen Directrices sobre la función de los fiscales, las cuales las podemos apreciar en los numerales 11 y 12, que señalan:

*“Los fiscales desempeñarán un papel activo en el procedimiento penal, incluida la iniciación del procedimiento y, cuando así lo autorice la ley o se ajuste a la práctica local, en la investigación de delitos, la supervisión de la legalidad de esas investigaciones, la supervisión de la ejecución de fallos judiciales y el ejercicio de otras funciones como representantes del interés público.”*

---

<sup>1</sup> <https://aristeguinoticias.com/2305/mexico/onu-y-cndh-se-pronuncian-a-favor-de-estudiantes-normalistas-detenido-en-chiapas/>

<sup>2</sup> [elfinanciero.com.mx/nacional/2021/05/23/onu-preocupada-por-arresto-de-93-estudiantes-en-chiapas/](http://elfinanciero.com.mx/nacional/2021/05/23/onu-preocupada-por-arresto-de-93-estudiantes-en-chiapas/)

*“Los fiscales, de conformidad con la ley, deberán cumplir sus funciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos, contribuyendo de esa manera a asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal.”*

A nivel Constitucional el Artículo 1 en su párrafo quinto, nos dice:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

En lo que se refiere a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el artículo 24, párrafo primero, nos señala:

*“Comete el delito de tortura el Servidor Público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin.”*

Es importante que continúen las indagatorias para conocer y castigar si es el caso, a los policías que cometieron abusos en contra de las personas detenidas.

La presente proposición con punto de acuerdo tiene el propósito de conminar a los actores involucrados a que instalen una mesa de diálogo para encontrar las mejores vías de solución a las peticiones de los estudiantes normalistas y garantizar sus derechos fundamentales. Conminamos al diálogo antes que se ejerza represión y se vulneren los derechos de los estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE CHIAPAS A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES DETENIDOS EN CHIAPAS.

**SEGUNDO.** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, A QUE INVESTIGUE Y EN SU CASO EMITA LAS RECOMENDACIONES A QUIEN CORRESPONDA SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS.

**TERCERO.** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS A QUE SE INSTALE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS Y LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO PARA ACORDAR LAS ACCIONES A REALIZAR PARA DAR PRONTA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 09 días del mes de junio de 2021.

**Suscribe,**



**HUGO ADRIAN FELIX PICHARDO**

**DIPUTADO FEDERAL**